

MEMORANDO
No. 283-IY-A-GADCG-2025

2

DE: Dr. Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

PARA: Abg. Anita Chela
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO MUNICIPAL

FECHA: 14 de febrero de 2025

ASUNTO: En el texto

Sírvase incorporar en el orden del día de la próxima sesión de concejo municipal:

- El Informe Nro. 001-CM-CUOP-GADCG-2025, de 12 de febrero de 2025, respecto al trámite administrativo Nro. 24-2024, de Regulación de Bienes Mostrencos, del predio ubicado en la calle 3, ciudadela Coloma Román, Parroquia Ángel Polivio Chaves, cantón Guaranda, provincia de Bolívar.
- El Informe Nro. 002-CM-CUOP-GADCG-2025, de 12 de febrero de 2025, respecto al trámite administrativo Nro. 25-2024, de Regulación de Bienes Mostrencos, del predio ubicado en el Barrio Alpachaca, entre las calles R5, calle 95 y calle coronel Febres Cordero, Parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar.

Proceder conforme a la normativa legal vigente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
INTI ANDRES YUMBAY
TARIS

Dr. Inti Andres Yumbay Taris

ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

Elaborado: Cyntia Ch.

Revisado y Aprobado: Abg. Diego L.

SECRETARIA DE CONCEJO
Guaranda
RECIBIDO

HORA:
13:41 14 FEB 2025

FIRMA



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

MEMORANDO.
No 002-CM-GADCG.

DE: Ing. Maurita Amangandi.
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE URBANISMO
Y OBRAS PUBLICAS.**

PARA: Dr. Inti Yumbay Taris.

ASUNTO: Punto del orden del día.

FECHA: Guaranda, 13 de febrero del 2025.

Reciba un cordial saludo, por medio del presente pongo en su conocimiento los siguientes informes:

1.- Informe Nro. 001-CM-CUOP-GADCG-2025, de 12 de febrero del 2025, que contiene respecto del trámite administrativo Nro. 24-2024, de Regulación de Bienes Mostrencos, del predio ubicado en las calles calle 3, Ubicado en la ciudadela Coloma Román, de la parroquia Ángel Polibio Chavez, cantón Guaranda, provincia Bolívar.

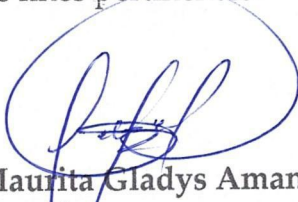
2.-Informe Nro. 002-CM-CUOP-GADCG-2025, de 12 de febrero del 2025, que contiene respecto del trámite administrativo Nro. 25-2024, de Regulación de Bienes Mostrencos, del predio ubicado en el barrio Aplachaca, entre las calles R-5, calle 95 y calle coronel Febres Cordero, parroquia Guanujo, cantón Guaranda provincia Bolívar

Informes que fueron emitidas por la Comisión de Urbanismo y Obras Publicas del GADCG.

Por lo expuesto en virtud que el Concejo Municipal debe emitir la resolución correspondiente, solicito sea incorporado en el orden del día de la sesión del Concejo Municipal más próxima, para el debate correspondiente.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Maurita Gladys Amangandi

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

Realizado por Abg. Anita Chela.

Firmado por la Ing. Maurita Amangandi

 ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
Guaranda
RECEPCIÓN
FECHA... 13/02/2025
N° TRÁMITE... 11587
HORA... 9:42

INFORME DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS.**Nº. 001-CM-CUOP-GADCG-2025.****12 de febrero del 2025**

Señor Alcalde para su conocimiento y trámite pertinente, en cumplimiento del Art. 30 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, le remitimos el siguiente Informe de la Comisión de Urbanismo y obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, respecto del trámite administrativo Nro. 24-2024, de Regulación de Bienes Mostrencos, del predio ubicado en las calles calle 3, Ubicado en la ciudadela Coloma Román, de la parroquia Ángel Polibio Chavez, cantón Guaranda, provincia Bolívar

INTRODUCCIÓN

Mediante memorando Nro. 115-PS-GADCG-2025, suscrito por el Abg. Cristian Córdor Aquieta, Procurador Síndico, remiten el informe de legalización de procedimiento de bien mostrenco Nro. 24.2024, respecto de Regulación de Bienes Mostrencos, del predio ubicado en las calles calle 3, Ubicado en la ciudadela Coloma Román, de la parroquia Ángel Polibio Chavez, cantón Guaranda, provincia Bolívar, presentado por el Director de Planificación Arq. Rodrigo Goyes Noboa.

FUNDAMENTOS DE HECHO

La comisión de Urbanismo y Obras Públicas, recibe el memorando Nro. 036-SC-GADCG, de 29 de enero del 2025, suscrito por la Abg. Anita Esther Chela Pungaña, Secretaria del Concejo Municipal del GADCG, en la que pone en conocimiento toda la información que contiene el trámite administrativo Nro. 24-2024, de Regulación de Bienes Mostrencos, del predio ubicado en las calles, calle 3, Ubicado en la ciudadela Coloma Román, perteneciente a la parroquia Ángel Polibio Chavez, cantón Guaranda, provincia Bolívar. para que continúe con el procedimiento parlamentario correspondiente.

En calidad de Presidenta de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, de conformidad con el Art. 32 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, me permití convocar a los vocales, de la Comisión, a la sesión Ordinaria de la Comisión de Urbanismo Y obras Publicas del Gobierno

Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, el día miércoles 12 de febrero del 2025, a las 15h30, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento, análisis y resolución, del trámite administrativo Nro. 24-2024, de Regulación de Bienes Mostrencos, respecto del predio ubicado en las calles calle 3, Ubicado en la ciudadela Coloma Román, de la parroquia Ángel Polibio Chavez, cantón Guaranda, provincia Bolívar.

En la sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la presencia de los miembros de la comisión, Arq. Rodrigo Goyes, Director de Planificación, Arq., Marco Bonilla Técnico de Planificación, y Abg. Álvaro Lema, quien asistió en representación de la Procuraduría Síndica del GADCG. y se conoció y analizó, los siguientes documentos:

- Certificado de avalúos y catastros
- Certificado del registro de la propiedad del GADCG.
- Levantamiento Planimetrico de la cancha de la Ciudadela Coloma Roman Sur.
- Oficio Nro.432 ARQ.MBAS-DP-GADC-G, que contiene el informe técnico.
- Memorando No. 115-PS-GADCG-2025, que contiene el informe de legalización de procedimiento de bien mostrenco No.24-2024.

La Comisión una vez conocido y analizado los documentos antes mencionados, por unanimidad absoluta, con tres votos a favor de los miembros de la Comisión resuelve, emitir el informe favorable, respecto del trámite administrativo Nro. 24-2024, de Regulación de Bienes Mostrencos, del predio ubicado entre las calles calle 4, calle 3 y calle A-3, Ubicado en la ciudadela Coloma Román Sur, de la parroquia urbana Ángel Polibio Chavez, cantón Guaranda, provincia Bolívar, con una superficie de 2080.27 m2, para que continúe con el proceso parlamentario correspondiente, y se ponga en conocimiento del Seno de Concejo Municipal, para su aprobación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución de la República del Ecuador CRE
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.
- Ordenanza sustitutiva para la Regulación de Bienes Mostrencos en el cantón Guaranda y en los perímetros Urbanos de las Parroquias Rurales.

CONCLUSIÓN

Se puede concluir que se ha dado cumplimiento a los art. 5, art. 6, y art. 7 de la Ordenanza sustitutiva para la Regulación de Bienes Mostrencos en el cantón Guaranda y en los perímetros Urbanos de las Parroquias Rurales.

La Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en la sesión ordinaria realizada el 12 de febrero del 2025, Resuelve con tres votos a favor, emitir el informe favorable, respecto del trámite administrativo Nro. 24-2024, de Regulación de Bienes Mostrencos, del predio ubicado entre las calles calle 4, calle 3 y calle A-3, Ubicado en la ciudadela Coloma Román Sur, de la parroquia urbana Ángel Polibio Chavez, cantón Guaranda, provincia Bolívar, con una superficie de 2080.27 m², para que continúe con el proceso parlamentario correspondiente, y se ponga en conocimiento del Seno de Concejo Municipal, para su aprobación.

RECOMENDACIONES:

Con los fundamentos de hecho y de derecho expuesto, y en virtud que se ha respetado el procedimiento parlamentario establecido, para el tratamiento del trámite administrativo Nro. 24-2024, de Regulación de Bienes Mostrencos, del predio ubicado entre las calles calle 4, calle 3 y calle A-3, Ubicado en la ciudadela Coloma Román Sur, de la parroquia urbana Ángel Polibio Chavez, cantón Guaranda, provincia Bolívar, con una superficie de 2080.27 m², recomendamos y solicitamos a la máxima autoridad del cantón Guaranda, sea puesto en conocimiento del Seno del Concejo Municipal, para el análisis y aprobación del trámite antes mencionado.

Ing. Maurita Amangandi.

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS
PUBLICAS**

Msc. Telésforo Martínez Collay.
PRIMER VOCAL

Lcda. Laura González Vásquez.
SEGUNDO VOCAL

MEMORANDUM

TO : [illegible]
FROM : [illegible]
SUBJECT : [illegible]
[illegible text follows]

DISCUSSION

[illegible text follows]

RECOMMENDATION: [illegible]
[illegible text follows]

ADMINISTRATIVE: [illegible]
[illegible text follows]

MEMORANDO.
No 036-SC-GADCG.

DE: Abg. Anita Esther Chela Msc.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

PARA: Ing. Maurita Amangandi Pilamunga.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS
PÚBLICAS.

ASUNTO: Emisión de informe

FECHA: Guaranda, 29 de enero del 2025.

Saludos cordiales, en cumplimiento al memorando Nro. 143-IY-A-GADCG-2025, me permito remitir toda la información que contiene el procedimiento de Bien Mostrenco Nro. 24-2024, mismo que pongo en su conocimiento para que proceda con el procedimiento parlamentario correspondiente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Anita Esther Chela Msc.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SECRETARIA DE CONCEJO
Guaranda

Recibido
29/01/2025
Hora 11H30

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

Guatemala

MEMORANDO
No. 143-IY-A-GADCG-2025

DE: Dr. Inti Andres Yumbay Taris.
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

PARA: Abg. Anita Chela. Msc
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

FECHA: 29 de enero de 2025

ASUNTO: Informe de Legalización de Procedimiento de Bien mostrenco N° 24-2024

Se remite el informe de legalización de procedimiento de bien mostrenco N° 24-2024 de 28 de enero de 2025, ingresado a este despacho mediante Memorando No. 115-PS-GADCG-2025.

Se solicita poner en conocimiento de la Comisión Permanente de Urbanismo y Obras Públicas del GAD Guaranda, a fin de que emita el correspondiente informe y posteriormente sea conocido y aprobado o no por el Concejo Municipal conforme el procedimiento parlamentario.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
INTI ANDRES YUMBAY
TARIS

Dr. Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA
Elaborado: Cyntia CH.
Revisado y aprobado: Abg. Diego L.



Alcaldía

SECRETARIA DE CONCEJO
Guaranda
RECIBIDO

HORA: 11:02 29 ENE 2025

FIRMA





1971-1972
1971-1972

1971-1972

1971-1972

1971-1972

1971-1972

1971-1972

1971-1972

1971-1972

Dfe 2025- 4/8

(16)

MEMORANDO No. 115-PS-GADCG-2025

DE: Abg. Cristian Cóndor Aquieta
PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Dr. Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTON GUARANDA

ASUNTO: Informe de legalización de procedimiento de bien mostrenco No. 24-2024

FECHA: 28 de enero de 2025

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 9.2 de la Ordenanza Sustitutiva para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Guaranda y en los perímetros urbanos de las parroquias rurales y apartado 2.3, numeral 6 del Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD Guaranda, esta Procuraduría Síndica emite el siguiente informe jurídico:

I
ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Memorando No. 053-JV-DP-GADCG-24, de 14 de agosto de 2024, el Arquitecto Juan Varela, Técnico de Planificación remitió a esta Procuraduría el levantamiento planimétrico de la cancha deportiva de la ciudadela Coloma Román Sur.
- 1.2. A través de Certificación, emitida el 26 de agosto del 2024, el Dr. Raúl Verdezoto Vela, Registrador de la Propiedad, indica lo siguiente:

Que revisados los índices de este Registro del año 2000, a la presente fecha no se encuentra que el predio ubicado en las calles 4 calle 3 esto es en la ciudadela Coloma Román Sur, de la parroquia Angel Polibio Chavez, de la ciudad y Cantón Guaranda provincia de Bolívar bajo la clave catastral N° 02010221030001000000P00, de la superficie de dos mil ochenta metros con veinte y siete centímetros, conste inscrito a nombre del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO U O MUNICIPIO DEL CANTON GUARANDA, a título legalmente inscrito.
- 1.3. Con oficio No. 432 ARQ.MABS DP-GADC-G, de 4 de septiembre del 2024, el Arq. Marco Bonilla, Técnico de Planificación, emite el informe técnico sobre el bien inmueble objeto de regularización, en el que consta la ubicación, la singularización, el área y el avalúo del inmueble.
- 1.4. El día 25 de septiembre de 2024, el Arq. Rodrigo Goyes, Director de Planificación y Arq. Marco Bonilla, Técnico de Planificación, procedieron con la notificación a los señores: Ángel Serrano, Jaime Martínez y Cesar Martínez, en calidad de colindantes del bien objeto de regularización, en el que, se les indicó que se llevará a efecto la verificación del levantamiento planimétrico del predio antes mencionado, el día 25 de septiembre de 2024, partir de las 10h00.
- 1.5. Mediante oficio No. 487 ARQ.MABS DP-GADC-G, de 27 de septiembre de 2024, el Arq. Rodrigo Goyes, Director de Planificación y el Arq. Marco Bonilla, Técnico de Planificación, informan lo siguiente:



(...) con la finalidad de que se prosiga con el trámite de Declaratoria como Bien Mostrenco del predio ubicado entre las calles 4, calle 3 y calle A-3, parroquia Ángel P. Chávez del cantón Guaranda, comunicamos a Usted que de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 9 y 9.1 de la Ordenanza Sustitutiva para la Regularización de los Bienes Mostrencos en el cantón Guaranda y en los Perímetros Urbanos de la Parroquias Rurales, se procedió a la notificación de los poseedores de los predios colindantes y posteriormente se realizó la inspección conjunta para el levantamiento planímetro luego de lo cual procedemos a devolver la documentación para la continuidad del proceso.

II

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

2.1. Constitución de la República del Ecuador

El artículo 226 de la Constitución recoge el denominado principio de legalidad con relación a las actuaciones de funcionarios y entidades públicas, en los siguientes términos:

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán **solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley**. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (Énfasis añadido).

El artículo 238 de la Constitución determina que, "[l]os gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".

La Constitución en su artículo 321, "reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental".

2.2. Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

El artículo 414 del COOTAD, prevé que, se [c]onstituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación. Los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor"

El COOTAD en su artículo 422 prevé que "[e]n caso de conflicto de dominio entre los gobiernos autónomos descentralizados y la entidad estatal que tenga a su cargo la administración y adjudicación de bienes mostrencos, prevalecerá la posesión de los gobiernos autónomos descentralizados. De presentarse controversia, será resuelto por el juez de lo contencioso administrativo de la jurisdicción en la que se encuentre localizado el bien".

De acuerdo al artículo 481, inciso quinto, son bienes "mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos".

2.3. Código Orgánico Administrativo

El COA en su disposición general quinta dispone que:

[l]os bienes inmuebles que están en posesión material de buena fe, no interrumpida, de las administraciones por más de cinco años y que carecen de títulos de propiedad legalmente inscritos a su nombre, pasan a ser de propiedad de las administraciones posesionarias por mandato de la Ley.

Los Registradores de la Propiedad de los cantones en los que dichos inmuebles se hallan ubicados deben inscribir las transferencias de dominio, previo a auto expedido en sumario con notificación al interesado, en caso de que este y su domicilio sea identificado.

2.4. Ordenanza Sustitutiva para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Guaranda y en los perímetros urbanos de las parroquias rurales

El artículo 5 de la referida Ordenanza contempla que, [l]os bienes mostrencos al estar abandonados, vacantes carentes de dueño, luego de cumplir con el proceso y con los requisitos correspondientes señalados en la presente Ordenanza, serán legalizados y pasarán a formar parte de los activos fijos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, para lo cual la Dirección Financiera; y, el Departamento de Avalúos y Catastros, llevarán un inventario de estos bienes".

Dentro de esa Ordenanza se prevé un procedimiento administrativo y de forma particular el artículo 6 establece que, la identificación del bien inmueble abandonado o mostrenco, debe ser determinado por la Dirección de Planificación del GAD Guaranda, mediante un informe técnico.

Según el artículo 8 de dicha Ordenanza el GAD Guaranda debe reunir los siguientes requisitos:

- i) Levantamiento Planimétrico Georreferenciado del bien que será materia de la adjudicación, elaborado por la Dirección de Planificación del GAD Guaranda; y, ii) Certificado del historial de dominio otorgado por el Registrador de la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, con lo cual se comprobará que el predio materia de legalización carece de título escritural.

Como parte del procedimiento, los artículos 9 y 9.1 de la mencionada Ordenanza prevé que, el ejecutivo dispondrá a la Dirección de Planificación del GAD Guaranda que proceda con la notificación a los poseedores de los predios colindantes y dicha Dirección deberá realizar la verificación del levantamiento planimétrico con la comparecencia de los colindantes del predio a titularse.

Además, en el procedimiento según la Ordenanza la Procuraduría Síndica deberá emitir un informe sobre el cumplimiento de requisitos (artículo 9.2) y la Comisión Permanente de Urbanismos y Obras Públicas del GAD Guaranda, emitirá el informe respectivo para que sea conocido y aprobado o reprobado por el Concejo Municipal y en caso de ser aprobado, el Concejo emitirá la Resolución declarando el bien como bien mostrenco.

Finalmente, de acuerdo al artículo 9.4 de la mencionada Ordenanza, la resolución del Concejo Municipal con la que se declara el bien mostrenco, debe ser publicada por una sola ocasión en un medio de comunicación escrito a nivel local y en la página web institucional.

III INFORME JURÍDICO



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

En virtud de lo expuesto, esta Procuraduría Síndica determina que, una vez cumplido con la identificación del bien, posesión y con los requisitos que prevé la Ordenanza Sustitutiva para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Guaranda y en los Perímetros Urbanos de las Parroquias Rurales, se considera que el bien inmueble a titularizarse, ubicado entre las calles 4, calle 3 y calle A-3, de la parroquia urbana Ángel P. Chávez, con una superficie de 2080.27 m2, corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, por lo que, se constituye en un bien mostrenco municipal.

Además, al haberse cumplido con el debido procedimiento regulado por la Ordenanza Sustitutiva para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Guaranda y en los Perímetros Urbanos de las Parroquias Rurales, esta Procuraduría considera que, es pertinente que el presente informe junto con el expediente sean remitidos a la Comisión Permanente de Urbanismo y Obras Públicas del GAD Guaranda, a fin de que, emita el correspondiente informe y posterior sea conocido y aprobado o no por el Concejo Municipal

Finalmente, esta Procuraduría establece que, en caso de ser aprobado, el Concejo Municipal deberá emitir la respectiva resolución en la que se declare al bien objeto del presente informe como bien mostrenco a favor del GAD Guaranda y de considerar como tal, la Dirección de Comunicación deberá publicar por una sola vez en un medio de comunicación escrito a nivel local y en la página web institucional, la declaratoria del bien inmueble que se encuentra ubicado entre las calles 4, calle 3 y calle A-3, de la parroquia urbana Ángel P. Chávez, con una superficie de 2080.27 m2.

Particular que informo para los fines legales pertinentes.

Acompaño expediente administrativo en original.

Atentamente;

Abg. Cristian Córdor Quieta, Msc
PROCURADOR SÍNDICO



PROCURADURÍA SÍNDICA	
Elaborado por:	Álvaro Lema Rojas
Aprobado por:	Cristian Córdor Quieta

Guaranda
RECEPCIÓN
FECHA: 28/01/2025
Nº TRÁMITE: 11293
HORA: 14:06

ORG. MTP

Guaranda, 27 de septiembre de 2024
Of. No. 487 ARQ.MABS DP-GADC-G

Ab. Alvaro Lanza
- Emite informe
- Pide certificación
de bienes mostrencos
p. 30.09.2024

Msc.

Cristian Córdor Aquieta

PROCURADOR SÍNDICO DEL GADC-GUARANDA

Presente

Luego de expresarle un saludo cordial, la Dirección de Planificación en atención al Memorando Interno N° 1985-IY-A-GADCG-2024 recibido el 13 de septiembre de 2024 y con la finalidad de que se prosiga con el trámite de Declaratoria como Bien Mostrenco del predio ubicado entre las calles 4, calle 3 y calle A-3, parroquia Angel P. Chaves del cantón Guaranda, comunicamos a Usted que de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 9 y 9.1 de la Ordenanza Sustitutiva para la Regularización de los Bienes Mostrencos en el cantón Guaranda y en los Perímetros Urbanos de la Parroquias Rurales, se procedió a la notificación de los poseedores de los predios colindantes y posteriormente se realizó la inspección conjunta para el levantamiento planímetro luego de lo cual procedemos a devolver la documentación para la continuidad del proceso.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente

Arq. Rodrigo Goyes N.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

SE ADJUNTA UNA CARPETA CON DOCUMENTOS

Arq. Marco Bonilla S.
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN

GUARANDA
PLANIFICACION

Recibido
27/9/2024
15:35
Pabua

1. El presente documento tiene como objetivo...

2. En consecuencia, se recomienda...

3. Se debe tener en cuenta que...

4. En conclusión, se recomienda...

5. Agradecemos...

6. Atentamente,

7. Director de...

8. Oficina de...









Guaranda, 25 de septiembre del 2024

Señores
Ángel Serrano
Jaime Martínez
Cesar Martínez
PROPIETARIOS COLINDANTES
Presente. –

Asunto: Comunicación a todos los colindantes, dentro del proceso de legalización del bien mostrenco del GADC-Guaranda, ubicado entre la calle 4, calle 3 y calle A-3, Parroquia Ángel P Chaves.

La Dirección de Planificación del GADC-Guaranda, mediante esta circular cumple en comunicar a Ustedes señores propietarios y colindantes del predio ubicado entre las calle 4, calle 3 y calle A-3 Parroquia Ángel P Chaves, con el objeto de que se lleve a efecto la diligencia del levantamiento planímetro del predio antes mencionado, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 9.- Del Proceso de la Ordenanza Sustitutiva Para la Regularización de Bienes Mostrencos en el Cantón Guaranda y en los Perímetros Urbanos de las Parroquias Rurales; misma que se lo realizara el día jueves 25 de septiembre de 2024 a partir de la 10h00.

Propietario Colindante	Numero Cedula	Firma
Ángel Serrano	0201205432	
Jaime Martínez	1700556523	
Cesar Martínez	1700556523	

Atentamente,

Arq. Rodrigo Goyes N.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Arq. Marco Bonilla S.
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN

RAZÓN:

Siento como tal que el día de hoy miércoles 25 de septiembre de 2024, siendo las 15h00, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 9) de la Ordenanza Sustitutiva Para la Regularización de Bienes Mostrencos en el Cantón Guaranda y en los Perímetros Urbanos de las Parroquias Rurales, se procedió a notificar a los señores: Ángel Serrano, Jaime Martínez, Cesar Martínez, colindantes del bien ubicado en la vía a Casipamba de la Parroquia Veintimilla, notificación que se entregó personalmente.

Atentamente

Tec. Freddy Pujos
TOPÓGRAFO

PLANIFICACIÓN
Guaranda

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work during the year. It also mentions the results of the various investigations and the conclusions drawn from them.

2. The second part of the report deals with the results of the various investigations and the conclusions drawn from them.

3. The third part of the report deals with the results of the various investigations and the conclusions drawn from them.

MEMORANDO
No. 1985-IY-A-GADCG-2024

DE: Dr. Inti Andres Yumbay Taris.
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

PARA: Arq. Rodrigo Goyes
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

FECHA: 13 de septiembre de 2024

ASUNTO: Titularización de Bien Mostrenco.

As. B. 1144
13-SEP-2024

Adjunto al presente sírvase encontrar el Memorando No. 815-PS-GADCG-2024, de 11 de septiembre de 2024, suscrito por el Abg. Cristian Cóndor Aquieta, Msc, Procurador Síndico, a fin de dar cumplimiento de manera oportuna al requerimiento solicitado para la Legalización del Predio ubicado en las calles 4 calle 3 y calle A-3 de la parroquia Ángel Polibio Chávez, cantón Guaranda, provincia Bolívar, además se deberá remitir el expediente con la documentación ordenada y foliada a la Procuraduría Sindica, se solicita proceder conforme a la normativa legal vigente.

Atentamente,



Inti Andres Yumbay
TARIS

Dr. Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA
CCH/DL

Gobierno Autónomo Descentralizado
GUARANDA
PLANIFICACIÓN

HORA:
13:10

13 SEP 2024 ETS
Micaela

Alcaldía

17/09/24

1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

SEARCHED
SERIALIZED
INDEXED
FILED
JAN 11 1964
FBI - NEW YORK

MEMORANDO

No. 815-PS-GADCG-2024

DE: Msc. Cristian Córdor Aquieta
PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Dr. Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DE GUARANDA

ASUNTO: Titularización de Bien Mostrenco.

FECHA: Guaranda, 11 de septiembre del 2024

*Walter
Procede frente
presente un
manifiesto en
11/09/2024*

Una vez cumplido con lo establecido en el Art. 6 de la Ordenanza Sustitutiva para la Regulación de los Bienes Mostrencos en el cantón Guaranda y en los Perímetros Urbanos de las Parroquias Rurales, de identificación de bien inmueble abandonado o mostrenco por parte de la Dirección de Planificación, se procede con el trámite Administrativo No. 24-2024, para la legalización del predio ubicación: en las calles 4, calle 3 y calle A-3, de la parroquia Ángel Polibio Chavez, cantón Guaranda, provincia Bolívar, de conformidad a lo establecido en el Art. 1 del mismo cuerpo legal.

De conformidad a lo determinado en el Art. 8 de la ordenanza invocada anteriormente y de conformidad a lo establecido en los Arts. 9 y 9.1 del mismo cuerpo de ley, solicito se remita a la Dirección de Planificación para que procedan con la notificación a todos los poseedores de los predios colindantes, del lote materia de esta titularización, para que hagan valer sus derechos de ser el caso; como también realicen el levantamiento topográfico de verificación, a este proceso deberán acudir los colindantes del predio a titularse,

La Dirección de Planificación de GADC-Guaranda en cumplimiento al Art. 9.2 del mismo cuerpo de ley deberá remitir el expediente con la documentación ordenada y foliada a la Procuraduría Síndica

Atentamente.

Msc. Cristian Córdor Aquieta
PROCURADOR SÍNDICO



PROCURADURÍA SÍNDICA	
Elaborado por:	Álvaro Lema Rojas
Revisado y aprobado por:	Cristian Córdor Aquieta

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
Guaranda
RECEPCIÓN
FECHA: 11/09/2024
N° TRAMITE: 08907
HORA: 16:35

Canada

Canada

Canada

Canada

Canada

Canada

Canada

The following information is for your information only. It is not intended to be used as a basis for any action. The information is based on the best available information at the time of the report. It is subject to change without notice. The information is not intended to be used as a basis for any action. The information is based on the best available information at the time of the report. It is subject to change without notice.

The following information is for your information only. It is not intended to be used as a basis for any action. The information is based on the best available information at the time of the report. It is subject to change without notice. The information is not intended to be used as a basis for any action. The information is based on the best available information at the time of the report. It is subject to change without notice.

The following information is for your information only. It is not intended to be used as a basis for any action. The information is based on the best available information at the time of the report. It is subject to change without notice. The information is not intended to be used as a basis for any action. The information is based on the best available information at the time of the report. It is subject to change without notice.



Canada

Canada

Canada

TRAMITE ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACION DE BIENES
MOSTRENCOS

No. 24-2024

PROCURADURIA SINDICA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN GUARANDA. VISTOS:

Guaranda 11 de septiembre de 2024, 13h07

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Sustitutiva para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Guaranda y en los Perímetros Urbanos de las Parroquias Rurales, incorpórese al expediente los Informes técnico y regulación urbana, remitido por la Dirección de Planificación, levantamiento planimétrico entregado por el departamento de Planificación, certificación emitida por el Dr. Raúl Verdezoto Registrador de la Propiedad del cantón Guaranda; y, certificación de la Dirección de Avalúos y Catastros, de lo que respecta al predio que eventualmente será adjudicado a esta institución posesionaria. - Notifíquese

Abg. Cristian Cóndor Aquíeta, Msc.
**PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD
DEL CANTÓN GUARANDA**

Elaborado por:	Álvaro Lema Rojas
Revisado por:	Cristian Cóndor

Quadrant

10

Quadrant

REPORT OF THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE
FOR THE YEAR 1891

1891

THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE
HAS THE HONOUR TO ACKNOWLEDGE THE RECEIPT OF THE
REPORT OF THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE
FOR THE YEAR 1891

THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE

IN THE REPORT OF THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE
FOR THE YEAR 1891, THE COMMISSIONER HAS THE HONOUR TO
ACKNOWLEDGE THE RECEIPT OF THE REPORT OF THE
COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE FOR THE YEAR
1891. THE COMMISSIONER HAS THE HONOUR TO ACKNOWLEDGE
THE RECEIPT OF THE REPORT OF THE COMMISSIONER OF THE
GENERAL LAND OFFICE FOR THE YEAR 1891. THE
COMMISSIONER HAS THE HONOUR TO ACKNOWLEDGE THE
RECEIPT OF THE REPORT OF THE COMMISSIONER OF THE
GENERAL LAND OFFICE FOR THE YEAR 1891.

THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE
FOR THE YEAR 1891
REPORT OF THE COMMISSIONER OF THE
GENERAL LAND OFFICE FOR THE YEAR
1891

Guaranda, 4 de septiembre de 2024
Of. No. 432 ARQ.MABS DP-GADC-G

URGENTE

*Ab. Alvaro Lema
Continua trámite
del 9/9/2024*

Ab.

Cristian Condor A.

PROCURADOR SÍNDICO DEL GADC-GUARANDA

Presente.-

Luego de expresarle un saludo cordial, la Dirección de Planificación del GADC-Guaranda en atención a lo requerido mediante Memorando N° 779-PS-GADCG-2024 de fecha 28 de agosto de 2024, procedemos a emitir el Informe Técnico de Identificación del Bien materia de esta Regularización como Bien Mostrenco:

UBICACIÓN: Entre las calles: 4, calle 3 y calle A-3.

COORDENADAS: Norte (y) 9822172.44; Sur (x) 722580.47

REGISTRO CATASTRAL: 02010221030001000000P00

ÁREA DE TERRENO: 2080.27 m² (de acuerdo a levantamiento planimétrico).

AVALUÓ DEL PREDIO: \$111890.91 (avalúo realizado por la Jefatura de Avalúos y Catastros).

LINDEROS:

NORTE: 46.22 metros con la calle 4.

SUR: 43.77 metros con la calle 3.

ESTE: 23.21 metros con propiedad de Ángel Serrano, 12.00 metros con Jaime Martínez y 9.95 con Cesar Martínez.

OESTE: 43.30 metros con la calle A-3.

Zonificación: Consolidación

Tipo de Construcción: Pareada continua con retiros frontal, lateral y posterior; pareada con retiro frontal y lateral

Ocupación de las edificaciones: Continua

Uso Complementario: Comercio (bajo y medio impacto), Equipamiento y Servicio (bajo y medio impacto)

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente

*Recibido
5/9/2024
10:23
Babuco*

Arq. Rodrigo Goyes N.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Gobierno Autónomo Descentralizado
GUARANDA
PLANIFICACIÓN

Arq. Marco Bonilla S.
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN

10-10-1982

10-10-1982

10-10-1982

10-10-1982

10-10-1982

10-10-1982

10-10-1982

10-10-1982

10-10-1982

MEMORANDO

No. 779-PS-GADCG-2024

DE: Msc. Cristian Cóndor Aquieta
PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Arq. Rodrigo Goyes
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

ASUNTO: Solicitar Información

FECHA: Guaranda, 28 de agosto del 2024

Arq. Rodríguez
29-08-2024

Como es de su conocimiento el GADC-Guaranda, ha procedido con el Trámite Administrativo N°. 24-2024, de titularización del bien inmueble, ubicado en la Calle 4 y Calle 3, sector de la Coloma Román Sur de la parroquia Urbana de Ángel Polibio Chávez cantón Guaranda, Provincia Bolívar, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 de la Ordenanza Sustitutiva para la Regulación de los Bienes Mostrencos en el cantón Guaranda y en los Perímetros Urbanos de las Parroquias Rurales, solicito disponga a quien corresponda emita el Informe Técnico de identificación del bien inmueble abandonado o mostrenco y su uso principal.

Me permito adjuntar planimetría del predio, certificado emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros y el certificado emitido por el Registro de la Propiedad del cantón Guaranda.

Atentamente,

Msc. Cristian Cóndor Aquieta
PROCURADOR SÍNDICO

Elaborado por:
Revisado por:

Alvaro Lema Rojas
Cristian Cóndor



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
GUARANDA
PLANIFICACIÓN

HORA:
6:57

29 AGO 2024 2603

29/08/24



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convenio de 1884 y Gobiernos Unidos

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

Unrecovered

Unrecovered

Unrecovered

Unrecovered

Unrecovered

Unrecovered

Unrecovered

Unrecovered

Unrecovered

Unrecovered

Unrecovered

Unrecovered

N9822240

N9822220

N9822200

N9822180

N9822160

N9822140

N9822120

N9822100

E722520

E722540

E722560

E722580

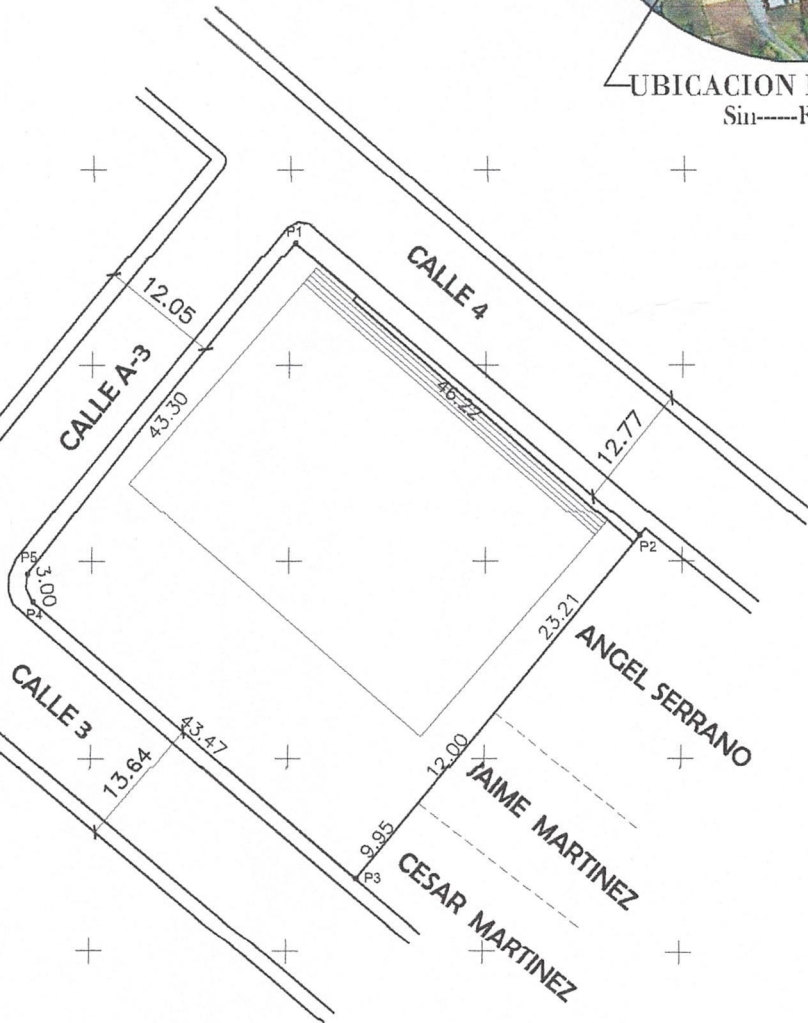
E722600

E722620

E722640



UBICACION DEL PREDIO
Sin-----Escala



CUADRO DE LINDEROS ACTUALES

	NOMBRES	DISTANCIAS
NORTE	CALLE 4	46.22 m
SUR	CALLE 3	43.47 m
ESTE	ANGEL SERRANO JAIME MARTINEZ CESAR MARTINEZ	23.21 m 12.00 m 9.95 m
OESTE	CALLE A-3	21.15 m

CUADRO DE COORDENADAS

NUMERO	NORTE (Y)	ESTE (X)
P1	9,822,172.442	722,560.474
P2	9,822,142.556	722,615.728
P3	9,822,107.569	722,587.141
P4	9,822,136.786	722,554.057
P5	9,822,138.617	722,553.449



Guaranda
alcaldia

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON GUARANDA

PROYECTO: CUBIERTA

CONTIENE: LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO DE LA CANCHA DE LA
CIUDADELA COLOMA ROMAN SUR

AREAS:

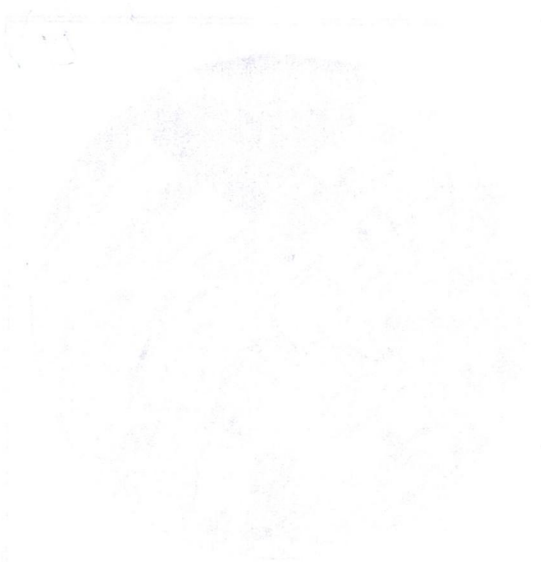
AREA = 2080.27 m²UBICACION:
SECTOR: COLOMA ROMAN SUR
FARRUGUJA: GUANUJO
CANTÓN: GUARANDAFECHA:
AGOSTO 2023ESCALA:
1:78

DIR. DE PLANIFICACION:

TECNICO:

TOP:

ARD. ROBRIGO GOYES NOBOA



GOVERNMENT OF THE REPUBLIC OF ANGOLA



Table with 2 columns and 4 rows, containing technical specifications or survey data.

GOVERNMENT OF THE REPUBLIC OF ANGOLA

GOVERNMENT OF THE REPUBLIC OF ANGOLA

Table with 2 columns and 4 rows, containing technical specifications or survey data.

**DOCTOR RAUL VERDEZOTO VELA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUARANDA, dando contestación al memorando 764 PS GADC G**

2024 el suscrito

CERTIFICA



Que revisados los índices de este Registro del año 2000, a la presente fecha no se encuentra que el predio ubicado en las calles 4 calle 3 esto es en la ciudadela Coloma Román Sur, de la parroquia Angel Polibio Chavez, de la ciudad y Cantón Guaranda provincia de Bolívar bajo la clave catastral N° 020102210300010000000P00, de la superficie de dos mil ochenta metros con veinte y siete centímetros, conste inscrito a nombre del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO U O MUNICIPIO DEL CANTON GUARANDA**, a título legalmente inscrito.- Guaranda. Agosto 26 del 2024.- Certifico.- **EL REGISTRADOR.**-



DIRECCION DE PLANIFICACION
DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y CATASTROS

A petición que antecede de parte interesada

CERTIFICO:

Que revisados el catastro de los predios URBANO del cantón Guaranda, se encuentra registrado en los libros de esta oficina un predio a nombre del señor@ GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON GUARANDA con numero de RUC No 0260000250001

1. **CLAVE CATASTRAL** 02010221030001000000P00
2. **PARROQUIA** CHAVEZ
3. **UBICACIÓN:** CALLE A-3 Y CALLE 4
4. **AREA DEL SUELO:** 2.080.27 M2
5. **VALOR DEL SUELO:** \$ 111.890,91
6. **AREA DE LA CONSTRUCCION** M2
7. **VALOR DE LA CONSTRUCCION** \$
8. **VALOR ADICIONAL** \$
9. **AVALUO TOTAL:** \$ 111.890,91
10. **TRAMITE DE CUBIERTA**

CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

Guaranda 20 de agosto del 2024

Lo que certifico para los fines legales correspondiente.

ARQ. JULIO A RAMOS MORA
TECNICO EN AVALUOS Y CATASTROS



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

10-1-70

10-1-70

MEMORANDUM FOR THE RECORD
SUBJECT: [Illegible]

10-1-70

[Illegible text block]

- 1. [Illegible]
- 2. [Illegible]
- 3. [Illegible]
- 4. [Illegible]
- 5. [Illegible]
- 6. [Illegible]
- 7. [Illegible]
- 8. [Illegible]
- 9. [Illegible]
- 10. [Illegible]

CORRESPONDENCE AT 100-100

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]



MEMORANDO N° 053-JV-DP-GADCG-24

PARA: Arq. Rodrigo Goyes, **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**
CC: Abg. Cristian Córdor AQUIETA, **PROCURADOR SÍNDICO**
DE: Arq. Juan Varela, **Técnico de Planificación**
FECHA: Guaranda, 14 de Agosto de 2024
ASUNTO: En el texto

(1)
P.D. Moreno Lamo
Se firma con
procedimiento
14/08/2024

Con un cordial saludo me dirijo a usted en atención a su sumilla inserta en el Memorando No. 735-PS-GADCG-2024 suscrito por el Abg. Cristian Córdor AQUIETA, Procurador Síndico quien solicita las planimetrías de los sectores Alpachaca, Ciudadela Coloma Román Sur y Julio Moreno.

Adjunto las planimetrías correspondientes a Alpachaca y Ciudadela Coloma Román Sur. En cuanto a la cubierta para el sector Julio Moreno, actualmente se está evaluando un nuevo terreno, propiedad del GAD Parroquial, para la construcción de dicha cubierta. La factibilidad de esta nueva ubicación será determinada mediante un informe que emitirá la Unidad de Gestión de Riesgos, dado que se trata de una zona ubicada en una cuenca hidrográfica.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Recibido
14/8/2024
09:31.
Rafaela

Arq. Juan Varela
Técnico de Planificación

Conduct the investigation in accordance with the instructions of the superior officer and the provisions of the law. The investigation shall be conducted in a thorough and impartial manner, and the results shall be reported to the superior officer in a timely and accurate manner.

The investigation shall be conducted in a thorough and impartial manner, and the results shall be reported to the superior officer in a timely and accurate manner. The investigation shall be conducted in a thorough and impartial manner, and the results shall be reported to the superior officer in a timely and accurate manner.

1/1/19
1/1/19
1/1/19
1/1/19

Report on the investigation of the case.

Signature

1/1/19

1/1/19

1/1/19